

RESOLUCION de 6 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. CC-801, de la N-630 a Montánchez. Accesos por la CC-800 a Montánchez».

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Montánchez	24-10-1997	12:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 6 de octubre de 1997.

El Secretario Gral. Técnico, P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CC-801, DE LA N-630 A MONTANCHEZ. ACCESOS POR LA CC-800 A MONTANCHEZ»

Término municipal: MONTANCHEZ.

PROPIETARIOS:

FLORES CID, FRANCISCA
LOZANO FLORES, CARMEN
NOGALES FLORES, CONSOLACION

RESOLUCION de 7 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y

mejora de la Ctra. C-512. Tramo: Salamanca L.P. - Pinofranqueado».

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Caminomorisco	4-11-1997	11:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 7 de octubre de 1997.

El Secretario Gral. Técnico, P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: «AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-512. TRAMO: SALAMANCA L.P. - PINOFRANQUEADO»

T.M.: CAMINOMORISCO

PROPIETARIOS:

VICENTE MARTIN IGLESIAS
MARINO MARTIN MARTIN
JACINTO MARTIN GOMEZ
SERGIO BARBERO PARRA
LUCILA MARTIN GOMEZ
CIRILA MARTIN PARRA
JOSE BARBERO PARRA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 8 del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta a la UA-SB.3, en la Aldea de San Benito de la Contienda. Olivenza

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de abril de 1997, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Terri-

torio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación n.º 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Olivenza epigrafiada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,

FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

V.º B.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

EDICTO de 1 de octubre de 1997, por el que se notifica la Resolución de fecha 29 de abril de 1997, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 1045/97. Empresa: «Estructuras Trujillanas, S.L.»

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «ESTRUCTURAS TRUJILLANAS, S.L.» al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 29-4-97, dictada en el expediente sancionador número 1045/97, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 1045/97.

Acta n.º: H-322/97.

Fecha notificación del Acta: 12-3-97.

Empresa: ESTRUCTURAS TRUJILLANAS, S.L.
C.I.F.:B-10180578.

Domicilio: c/ Marqués de Albaida, 4.

Localidad: Trujillo (Cáceres).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Director General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de trescientas setenta mil cien pesetas (370.100 ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta de Infracción número H-322/97 y confirmada por el instructor del procedimiento sancionador en la propuesta de Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso Ordinario contra la misma ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo